



202103830408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 383 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura,

VISTO:

24 FEB. 2021

El expediente administrativo signado con **CUT N° 9990-2021**, sobre modificación de Oficio de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 006-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.ZAÑA., expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA de fecha 20 de enero 2021, la Administración Local de Agua Zaña, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0209-2006-MA-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de **MONTENEGRO VASQUEZ OCTAVIO FERMIN**, respecto al predio con código catastral 38815.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **GALVEZ SUAREZ BRENILDA**, para el predio con código catastral 38815.

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua Zaña, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante la Notificación N° 009-2021-ANA-AAA JZ-V-ALA ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, tales como ubicación geográfica del predio, volumen de agua mensualizado y otros datos, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 028-2021-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 226-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad





RESOLUCION DIRECTORAL N° 383 -2021-ANA-AAA JZ-V

a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 006-2021-ANA.JZ-ALA.ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de GÁLVEZ SUÁREZ BRENILDA, conforme al cuadro de detalle, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Culpon; predio ubicado en el Bloque de Riego Culpon, código de bloque PZAN-10-B16, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Nueva Arica de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Zaña, políticamente ubicado en el distrito Nueva Arica, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3 en el bloque)
				Este	Norte		
GALVEZ SUAREZ BRENILDA	16773806	EL TRIUNFO	38815	676 762	9 238 855	1,16	4 749

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
163	157	183	181	229	295	411	792	885	770	460	223	4 749

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 006-2021-ANA.JZ-ALA.ZAÑA, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a GÁLVEZ SUÁREZ BRENILDA, Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Nueva Arica, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Zaña, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA
Ing. Pantaleón Huachani Mayta
DIRECTOR